



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2023

**Ref.: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
(001CuadernoPrincipal)**

Auto tiene por contestada demanda y ordena oficiar

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01088-00

1. Tener en cuenta que la codemandada **Consortio Express S.A.S.**, dentro del interregno de ley contestó la demanda, propuso excepciones de mérito, objeto el juramento estimatorio y realizó llamamientos en garantía (PDF 019, Cno.001).

Por economía procesal y organización del trámite, una vez se encuentre integrado el contradictorio en este asunto, se procederá con el traslado conjunto de la objeción al juramento estimatorio y de las excepciones de mérito planteadas por la totalidad del extremo pasivo, en la forma prevista en los artículos 206 y 370 del CGP, respectivamente.

2. Sobre los llamamientos en garantía propuestos por el **Consortio Express S.A.S.** se resolverá lo pertinente en autos y cuadernos separados de misma fecha.

3. No se tiene en cuenta la gestión de notificación del codemandado David Alejandro Acero Flórez arrimada por la parte actora (PDF 022, Cno.001), comoquiera que dicha dirección electrónica (gerencia@consorcioexpress.co) no fue denunciada inicialmente como correo electrónico del convocado, amén que la misma corresponde a la empresa codemandada, sin que se pueda asumir irrestrictamente que aquella sea de uso personal del precitado codemandado.

4. En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (fl. 1, PDF 022, Cno.001) y con fundamento en lo previsto en el parágrafo 2º del artículo 291 del CGP, se ordena **OFICIAR** a la empresa **Consortio Express S.A.S.** para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, proceda a informar a este despacho los datos de notificación tanto física como electrónica del señor David Alejandro Acero Flórez. **Secretaría, proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.**

5. Una vez se obtenga respuesta de la sociedad Consortio Express S.A.S., se **requiere** a la parte actora para que adelante la notificación del codemandado **David Alejandro Acero Flórez** en las direcciones indicadas por dicha entidad, bien conforme lo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, conforme los parámetros reglados en los artículos 291 y 292 del CGP.

NOTIFÍQUESE (3),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 086 del 31 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2d8dca90f0cad2d7d3429d14be41636be77bee7957034b6989ec061c82faf7**

Documento generado en 30/05/2023 04:27:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>